 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 1 de 16

1. OBJETIVO:

Generar alianzas estratégicas en educación superior en los campos de investigación, incentivos, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura, a través de la suscripción cartas de entendimiento, en beneficio de las víctimas del conflicto armado.

2. ALCANCE:

Inicia con la solicitud a las Instituciones de Educación Superior de un espacio de trabajo y finaliza con el seguimiento a la ejecución de las cartas de entendimiento suscritas con las Instituciones de Educación Superior.

3. DEFINICIONES:

Alianza estratégica: Es un acuerdo realizado por dos o más partes para alcanzar a conseguir beneficios mutuos, se formaliza por medio de una carta de entendimiento.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento.


Carta de entendimiento: Documento de acuerdo bilateral o multilateral por medio del cual se promueven acciones de cooperación que favorezcan a las víctimas del conflicto armado incluidas en el RUV (Registro Único de víctimas) en desarrollo de las funciones de cada una de las partes que suscriben, específicamente en los campos de la investigación, intercambio de información, oferta, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura; que cuentan con los atributos de la formalidad, la seguridad y la seriedad del velo que cubre una negociación. Las cartas de entendimiento son objeto de seguimiento y no de supervisión por alguna de las partes.

Dato: Representación simbólica de un atributo o variable.

Dirección Territorial (DT): Las Direcciones territoriales, son la estructura territorial encargada de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de estos.

Documento técnico: Documento que contiene las características técnicas y mínimos semánticos de la información que será compartida, los mecanismos que se usarán y las consideraciones adicionales sobre seguridad, protección de datos y acuerdos en el marco de las cartas de entendimiento establecidas con Instituciones de Educación Superior, que se tendrán en cuenta durante el proceso de intercambio.

Educación Formal: Es aquella que se imparte en Establecimientos Educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. A esta pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 2 de 16

Educación No Formal: Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. La finalidad de la educación no formal es la promoción del perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

Educación Superior: Es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.


Institución de Educación Superior: Son aquellas instituciones facultadas para ofrecer legalmente programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel, o que legalmente están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados o que acreditan su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Líneas de intervención: Son aquellos temas sobre los cuales se lograron acuerdos en el proceso de negociación entre la Institución de Educación Superior y la Unidad para las Víctimas. El seguimiento a la ejecución de la carta de entendimiento recaerá sobre el cumplimiento de cada una de las líneas de intervención definidas por las partes.

Mesa técnica de Educación Superior: Es el grupo técnico que tiene por objetivo orientar las acciones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas con el fin de lograr alianzas estratégicas en procesos de educación superior formal y no formal, ya sea a nivel técnico, tecnológico, profesional, especializado y todos aquellos que dentro de la gestión a realizar pueda concretar, que favorezcan a las víctimas del conflicto armado, específicamente en los campos de incentivos, investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura.

Red Nacional de Información: Subdirección de la Unidad para las Víctimas, que establece mecanismos, lineamientos, políticas procesos y procedimientos que permiten la interoperabilidad, trazabilidad y flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los organismos de cooperación internacional, la sociedad civil, las organizaciones de víctimas, y otras entidades estatales.

Víctima Del Conflicto Armado: Se consideran víctimas del conflicto armado, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 3 de 16

Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Dichas definiciones se establecen para las víctimas del conflicto en general en la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en el Decreto 4633 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano en su artículo 3º del Decreto 4634 del 2011 y para las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras en el Decreto 4635 de 2011 en su artículo 3º.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

La Mesa Técnica de Educación Superior cuenta con una instancia nacional y otra territorial. La Mesa Técnica de Educación Superior (nacional) proporcionará los lineamientos técnicos y servirá como apoyo para el desarrollo de la mesa en el nivel territorial. Por su parte, la Mesa Técnica de Educación Superior (territorial) realizará la gestión con las Instituciones de Educación Superior para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado en desarrollo de la misionalidad de cada una de las partes (Institución Educación Superior y la Unidad para las Víctimas).

En cada una de las Direcciones Territoriales se instalará formalmente la Mesa Técnica de Educación Superior. Esta labor será realizada por la Mesa Técnica de Educación Superior de orden nacional. Todo lo anterior será soportado por acta.

En primera instancia la gestión de alianzas Estratégicas se realizará a partir de las Instituciones de Educación Superior identificadas por el Ministerio de Educación Superior.

Los procesos que aportan a la construcción de las cartas de entendimiento son los que hacen parte de la mesa técnica educación superior:

- Proceso Gestión de la Información.
- Proceso Servicio al Ciudadano.
- Proceso Reparación Integral.
- Proceso de Gestión Interinstitucional


4.1 Consideraciones generales

Para establecer una articulación entre los procesos estratégicos y misionales de la Unidad para las Víctimas y las Instituciones de Educación Superior, se debe formalizar la carta de entendimiento, de acuerdo con la necesidad integral de la Entidad.

Es importante aclarar que cuando hay presupuesto o contrapartidas comprometidas se debe formalizar un convenio, cuando no se comprometan recursos económicos específicos, se debe formalizar una carta de entendimiento.

4.2 Conformación y rol de la Mesa Técnica de Educación Superior.

En principio esta mesa está conformada por integrantes denominados "Permanentes" (que harán presencia en todas las sesiones de trabajo) y otros de "Orden transitorio"

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 4 de 16

(que participarán en la mesa de acuerdo con la necesidad específica de la mesa o del grupo de trabajo, subdirección o Dirección).

Integrantes Permanentes:

- Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV.
- Dirección de Gestión Interinstitucional,
- Subdirección de Reparación Individual.
- Subdirección Red Nacional de Información.
- Grupo de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria SAAH.

Integrantes de Orden transitorio:

- Subdirección de Participación
- Subdirección de Coordinación Nación Territorio
- Grupo Psicosocial
- Grupo de Atención a Víctimas en el exterior
- Grupo de Cooperación Internacional
- Dirección de Asuntos Étnicos

Sin embargo, de ser necesario vincular otros procesos misionales, estratégicos o de apoyo que requieran algún tipo de articulación con alguna Institución De Educación Superior, estas se podrán adherir a la Mesa de Educación como integrantes transitorios y adelantar un trabajo específico de acuerdo con la necesidad y con los lineamientos establecidos por la Coordinación Técnica que se encuentra en cabeza del proceso estratégico de Gestión Interinstitucional.


4.2.1 Rol de la Mesa Nacional de Educación Superior (Nacional):

La Mesa Técnica de Educación Superior (nacional) proporcionará los lineamientos técnicos y servirá como apoyo para el desarrollo de la mesa en el nivel territorial. Además, deberá:

- Recibir y revisar la documentación enviada desde las mesas territoriales para la formalización de la carta de entendimiento.
- Dar el visto bueno a las cartas de entendimiento que propongan suscribir las mesas territoriales.

4.2.2 Rol de la Mesa Territorial de Educación Superior:


La Mesa Técnica de Educación Superior (territorial) realizará la gestión con las Instituciones de Educación Superior para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado en desarrollo de la misionalidad de cada una de las partes (Institución Educación Superior y la Unidad para las Víctimas), específicamente en los campos de: acceso a la oferta de educación superior, investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 5 de 16

4.3 Líneas de intervención

En el marco de la Carta de Entendimiento se establecieron líneas de intervención, que podrán ajustarse o ampliarse a partir de los acuerdos que se establezcan entre las partes:

1. Beneficio para la Víctima, por ejemplo: Promover iniciativas que faciliten el acceso de población víctima del conflicto a la oferta educativa de LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad), en relación con los programas de pregrado, posgrado, educación continua, permanente y formación en lengua extranjera, por medio de descuentos en la matrícula. LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad), ofrece un descuento equivalente al (porcentaje de descuento %) del costo total de la matrícula semestral en programas académicos de pregrado para (número de personas) personas que se encuentren debidamente registradas como víctimas del conflicto armado, en forma anual, que se hace efectiva para estudiantes nuevos del segundo semestre del año y se otorga durante toda la carrera. El descuento contemplado no será acumulable con otros descuentos o reconocimientos otorgados por la institución.
2. Generar entre las partes, estrategias de acompañamiento dirigidas a los beneficiarios del "Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia". El acompañamiento tiene como objetivos lograr la permanencia de las víctimas en los procesos de formación académica y la condonación de los créditos de los cuales sean beneficiarios.
3. Participar en espacios o escenarios convocados por las partes, relacionados con la formulación y ejecución de la política pública de víctimas.
4. Generar acciones que le permitan a la institución educativa desarrollar investigaciones de interés para las partes.
5. Articular acciones para generar publicaciones de manera conjunta relacionadas con la formulación y ejecución de la política pública de víctimas.
6. Apoyar de manera directa la Red de Observatorios de Derechos Humanos y DIH – RODHI de los cuales haga parte LA UNIDAD.
7. Promover el flujo eficiente de información entre las partes mediante la suscripción del documento técnico establecido por la Subdirección Red Nacional de Información de LA UNIDAD, garantizando el dominio legal establecido para el intercambio de información.
8. Las otras que puedan acordar las partes en el marco del objeto del presente entendimiento. (Se pueden incluir adicionales, en el marco del acuerdo de las partes y el procedimiento establecido por la UARIV).

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 6 de 16

4.4 Formalización de la Mesa Técnica de Educación Territorial.


Además de la Mesa Técnica de Educación Superior (nacional), en cada una de las Direcciones Territoriales se debe establecer la Mesa Técnica de Educación Superior Territorial, en la cual deben participar los representantes de orden "Permanente" (Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, Dirección de Gestión Interinstitucional, Subdirección de Reparación Individual, Subdirección Red Nacional de Información y Grupo de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria SAAH). Sin embargo, también es viable vincular al área misional, estratégica o de apoyo que requiera algún tipo de articulación con alguna Institución De Educación Superior. En ese caso, esos representantes harían parte de la mesa como integrantes de orden transitorio.

El Profesional territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, será el responsable de coordinar la primera sesión de la mesa dejando como soporte la respectiva acta de conformación.

4.4.1 Espacios de articulación.

Una vez se cuente con la respuesta positiva para realizar la reunión por parte de las Instituciones de Educación Superior, el profesional territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV citará a los profesionales de la Unidad que tendrán relacionamiento directo con la alianza. Se deben citar a todos los profesionales territoriales de orden permanente y a los demás de orden transitorio que se requieran de acuerdo con las líneas de intervención de la carta de entendimiento. El profesional territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, liderará la Mesa Técnica de Educación superior y llevará el secretariado técnico.

El objetivo de este espacio o reunión es presentar las líneas de intervención que se tienen previstas en los procesos de articulación con las Instituciones de Educación Superior. En la medida de lo posible, todas las cartas de entendimiento que se suscriban deben incluir la línea de intervención número 1 "Promover iniciativas que faciliten el acceso de población víctima del conflicto a la oferta educativa de LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad), en relación con los programas de pregrado, posgrado, educación continua, permanente y formación en lengua extranjera, por medio de descuentos en la matrícula. LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad), ofrece un descuento equivalente al (porcentaje de descuento %) del costo total de la matrícula semestral en programas académicos de pregrado para (número de personas) personas que se encuentren debidamente registradas como víctimas del conflicto armado, en forma anual, que se hace efectiva para estudiantes nuevos del segundo semestre del año y se otorga durante toda la carrera. El descuento contemplado no será acumulable con otros descuentos o reconocimientos otorgados por la institución" y la línea de intervención 7 "Promover el flujo eficiente de información entre las partes mediante la suscripción del documento técnico establecido por la Subdirección Red Nacional de Información de LA UNIDAD, garantizando el dominio legal establecido para el intercambio de información".

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 7 de 16

4.5 Formalización de alianzas.

La construcción de los documentos de formalización de la alianza estratégica serán responsabilidad de la Subdirección Red Nacional de Información (Territorial) y de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV (Territorial), así:


- Modelo carta de entendimiento: El profesional territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV será el responsable de elaborar las cartas de entendimiento. Ese proceso será apoyado por los miembros de la mesa de orden permanente.
- Modelo de Documento Técnico: El profesional territorial de la Subdirección Red Nacional de Información será el responsable de elaborar el documento técnico.

Para la formalización de la carta de entendimiento el profesional territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV deberá solicitar a la Institución de Educación superior los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y colaborador designado.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Estatutos
4. Certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT)
5. Documento que acredita el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y de parafiscales
6. Certificado de antecedentes penales del representante legal y/o firmante autorizado.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y/o firmante autorizado expedido por la Procuraduría General de la Nación (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y/o firmante autorizado, expedido por la Contraloría General de la República (si aplica)
9. Certificado de RNMC - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

Además, debe realizar lo siguiente:

- El profesional del nivel territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV (territorial) debe enviar la carta de entendimiento con los respectivos documentos al profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y/o de la Dirección de Gestión Interinstitucional para que se realice la respectiva revisión y se genere el visto bueno.
- El profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV debe enviar la carta de entendimiento con los respectivos documentos a los miembros de la Mesa Técnica de Educación Superior (Nacional) para que se realice la respectiva revisión y se genere el visto bueno.
- El profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV o de la Dirección de Gestión Interinstitucional debe informar a la mesa territorial si procede o no la suscripción de la carta de entendimiento.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 8 de 16

- Si procede, se realiza la firma de la carta de entendimiento por parte del (la) director (a) Territorial y la Institución de Educación superior.
- El profesional del nivel territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV deberá enviar al profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y/o de la Dirección de Gestión Interinstitucional la carta de entendimiento firmada en original para archivo, las cuales son acopiadas al interior de la Subdirección.

4.6.1 Divulgación de las alianzas.

Una vez lograda la formalización de cada alianza, la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria (Grupo de Servicio al Ciudadano), la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, y el Grupo de Comunicaciones, liderarán el proceso de divulgación de los beneficios logrados para las víctimas en materia de educación superior. Este proceso se realizará de manera concertada y articulada con la Dirección Territorial respectiva y la Institución de Educación superior con la cual se suscribió la carta de entendimiento. La Dirección Territorial debe realizar las gestiones necesarias para lograr difusión en medios de comunicación locales.

4.6.2 Criterios para definir potenciales beneficiarios.

La Mesa Técnica Nacional definirá los criterios para postular potenciales beneficiarios cuando en el marco de la carta de entendimiento, se establezca que es responsabilidad de la Unidad para las Víctimas definir los candidatos que serían beneficiarios de los acuerdos logrados entre las partes.

4.6 Reporte de información a la Mesa Técnica Nacional de Educación Superior.

La Mesa Técnica Territorial en cabeza del profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, deberá elaborar un informe consolidado semestralmente, en el cual se detalle el avance en la ejecución de la carta de entendimiento. Este informe debe ser remitido a la Mesa Técnica de Educación Superior (Nacional).

4.7 Seguimiento

El seguimiento de cada una de las cartas de entendimiento estará a cargo de un funcionario de la planta de personal de la Unidad para las Víctimas (territorial). Este funcionario tendrá la responsabilidad de reportar sobre el cumplimiento de las partes en relación con las líneas de intervención establecidas en la carta de entendimiento. Esos reportes deben realizarse de manera semestral.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES




Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Solicitar un espacio de trabajo a las Instituciones de Educación Superior para revisar la viabilidad de la alianza estratégica.	Inventario de instituciones de educación superior.	Profesional de la DGI o SNARIV (Territorial)	Correo electrónico u oficio
2		Realizar reunión con la Institución de Educación Superior con el fin de presentar una propuesta para suscribir una alianza estratégica.	Correo electrónico u oficio	Profesional de la DGI o SNARIV (Territorial)	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico
3 P.C		<p>Identificar si la IES considera viable suscribir carta de entendimiento con la Unidad para las Víctimas.</p> <p>¿La IES considera viable suscribir CE ?</p> <p>Si: Continuar en la Actividad 4. No: Finaliza la articulación con la IES</p>	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico	Institución de Educación Superior IES	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico.
4		Construir la carta de entendimiento	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico	Profesional de la DGI o SNARIV (Territorial) y la IES	Documento de carta de entendimiento o correo electrónico
5		Remitir la carta de entendimiento al SNARIV (nivel nacional) para validación	Documento de carta de entendimiento o correo electrónico	Profesional de la DGI o SNARIV (Territorial)	Documento de carta de entendimiento o correo electrónico



Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
6. PC	<pre> graph TD 5((5)) --> A[Revisar y aprobar el documento] A --> B{Los documentos fueron aprobados?} B -- NO --> 4((4)) B -- SI --> 7[7] </pre>	<p>Revisar y aprobar el documento de carta de entendimiento, por parte de la DGI, SNARIV y la Mesa Nacional de Educación Superior.</p> <p>Los documentos fueron aprobados? Si: Continuar con la actividad No. 7 No: Volver a la actividad No.4</p>	Documento de carta de entendimiento o correo electrónico	Profesional del SNARIV o DGI nacional, y la mesa nacional de educación superior.	Documento de carta de entendimiento, ajustado.
7	<pre> graph TD 7[7] --> 8[8] </pre>	Remitir la carta de entendimiento aprobada a la Dirección Territorial	Documento de carta de entendimiento ajustado.	Profesional de la DGI o SNARIV (Nacional)	Documento de carta de entendimiento aprobado o correo electrónico
8	<pre> graph TD 8[8] --> 9[9] </pre>	Realizar la formalización de la alianza estratégica por medio de la firma de la carta de entendimiento.	Documento de carta de entendimiento aprobado por OAJ	Director Territorial	Documento carta de entendimiento firmado
9	<pre> graph TD 9[9] --> 10[10] </pre>	Enviar documento de carta de entendimiento con soportes a la DGI nivel nacional o al SNARIV	Carta de entendimiento firmado	Profesional de SNARIV o DGI Territorial	Documento carta de entendimiento firmado
10	<pre> graph TD 10[10] --> 11[11] </pre>	Remitir copia del documento carta de entendimiento a la Subdirección de la Red Nacional de Información (SRNI).	Copia del Documento carta de entendimiento	Profesional del SNARIV o DGI (Nacional)	Correo electrónico
11	<pre> graph TD 11[11] --> 12[12] </pre>	Ejecutar las líneas de intervención definidas en la alianza estratégica.	Documento carta de entendimiento	Institución de Educación Superior y Profesional de la Dirección territorial de acuerdo con su competencia	Documentos o demás evidencias de ejecución (Correo electrónico, actas)
12	<pre> graph TD 12[12] --> FIN((FIN)) </pre>	Realizar el seguimiento a la ejecución de la carta de entendimiento.	Documentos o demás evidencias de ejecución (Correo electrónico, actas)	Profesional del SNARIV o DGI territorial	Informes semestrales de seguimiento (Cartas de Entendimiento)
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
--------------------------------	---------------------------------------

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 11 de 16


Alianzas estratégicas por medio de cartas de entendimiento con Instituciones de Educación Superior.	Son acuerdos suscritos entre la Unidad para las Víctimas e Instituciones de Educación Superior, en los que se establecen unas líneas de intervención que favorecen de forma directa e indirecta a las víctimas del conflicto armado (descuentos, investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura).
---	---

6. ANEXOS

- N/A

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16-10-2019	Creación del procedimiento para la gestión de alianzas estratégicas con Instituciones Educativas.
2	12/06/2020	Las modificaciones que se presentan en referencia al procedimiento obedecen: Al cambio del nombre del procedimiento, ajustes de los siguientes numerales; objetivo, alcance, definiciones, criterios de operación, descripción de actividades (flujograma, actividades, entradas, responsable y salidas). El Instructivo se elimina, debido a que la información se organizó y se incluyó en el numeral 4, criterios de operación del procedimiento.
3	18/08/2021	Se realizó la eliminación de los puntos relacionados con el proceso de talento humano en y prácticas/pasantías porque ese grupo ya no hace parte de la mesa técnica de educación superior. Se cambió el nombre del proceso SAAH por "Grupo de Servicio al Ciudadano de la SAAH", para hacer más específico el grupo presente en la mesa técnica de educación superior; se modifica el objetivo, alcance y actividad 27 del flujograma con punto de control, entre otros cambios de redacción.
4	23/09/2021	Se realizó la eliminación del grupo de enfoques de la mesa técnica de educación superior (Nacional).
5	24/03/2023	<p>*Se realiza modificación en el alcance del procedimiento toda vez que ya no se inicia con la convocatoria para la mesa técnica nacional y territorial de educación superior, ahora se inicia con la solicitud a las IES para un espacio de trabajo.</p> <p>*Se realizan cambios en las líneas de intervención dando como resultado un total de 8 líneas de intervención.</p> <p>*Se modifica espacio de intervención, la línea número 1, con la ampliación de datos de número de personas atendidas, entre otros.</p> <p>*En la formalización de alianzas, se informa que el profesional de</p>

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 300.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 6
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 15/12/2023
		Página 12 de 16

		<p>la SRNI será el responsable de elaborar el documento técnico.</p> <p>*Se ajusta el flujograma pasando de un total de 28 a 18 actividades.</p> <p>*Se actualiza la imagen institucional del procedimiento.</p>
6	15/12/2023	<p>*Se realiza modificación en el alcance del procedimiento toda vez que ya no se termina con el "Procedimiento de supervisión y liquidación de contratos y convenios", ahora se termina con el seguimiento a la ejecución de las cartas de entendimiento suscritas con las Instituciones de Educación Superior.</p> <p>*Se ajusta el flujograma pasando de un total de 17 a 12 actividades.</p> <p>*Se eliminó la posibilidad de realizar convenios. Únicamente se suscribirán cartas de entendimiento.</p> <p>*Se eliminó la revisión de las cartas de entendimiento por parte del Grupo de Gestión Contractual y la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>*Se eliminó la posibilidad que desde el nivel nacional se suscriban cartas de entendimiento. Esta labor será realizada únicamente por las Direcciones Territoriales.</p>